



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXVI

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 13 de julio del 2010

Nº 135 — 16 Páginas

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

A los causahabientes de quién en vida se llamó Edgardo Bosco Montoya Montealegre, quien fue mayor, casado, administrador, portó la cédula de identidad Nº 1-415-905, y falleció el dieciocho de enero del dos mil diez. Los interesados deberán apersonarse dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, el dinero que por este concepto se obtenga, se entregará a quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de Trabajo, por derecho corresponda. Proceso de consignación de prestaciones Nº 10-300069-0895-LA-9, de Edgardo Bosco Montoya Montealegre.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de La Unión**, 22 de junio del 2010.—Lic. José Rolando Villalobos Méndez, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2010055791).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de José Antonio Roses Solano, fallecido el 30 de setiembre del 2009, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho en las diligencias devolución de ahorro obligatorio, bajo el número 10-000063-1025-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese en el *Boletín Judicial*. Expediente Nº 10-000063-1025-LA. José Antonio Roses Solano a favor de...—**Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Guápiles**, 24 de junio del 2010.—Lic. Carlos Campos Roblero, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2010055896).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando medianería inscrita bajo las citas de tomo 349 y asiento 19201 y servidumbre trasladada inscrita bajo las citas de tomo 349 y asiento 19201; a las diez horas y cero minutos del treinta de julio del dos mil diez, y con la base de veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve colones con cuatro céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho-cero cero, la cual es terreno para construir con 1 casa con el 107. Situada en el distrito Hatillo, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al noreste, acera primera; al noroeste, Teresa Pantoja Bell; al sureste, Édgar Jiménez Quesada y al suroeste, Marcia Arrieta Matarrita. Mide: ciento veintiocho metros con catorce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil diez, con la base de diecisiete millones seiscientos cinco mil doscientos setenta y cuatro colones con veintiocho céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diez con la base de cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos

veinticuatro colones con setenta y seis céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Christian Alberto Hernández Quesada. Expediente Nº 10-008134-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 01 de junio del 2010.—Lic. Kembly Díaz Espinoza, Jueza.—(IN2010056029).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley Forestal y Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las quince horas y treinta minutos del uno de setiembre de dos mil diez, y con la base de quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete dólares con setenta y seis centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula Nº 164366-000 la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 09 Tamarindo, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Braulio Santana Alvarado y Terravista S. A.; al sur, calle pública con un frente de 117 metros 37 centímetros lineales; al este, Terravista S. A. y Arena de Cantera S. A. y al oeste, María Mayela Leal Obando. Mide: diecisiete mil seiscientos noventa y seis metros con diez decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diez, con la base de cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho dólares con treinta y dos centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de octubre de dos mil diez con la base de ciento cuarenta y seis mil doscientos diecinueve dólares con cuarenta y cuatro centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Asimismo libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas de Ley Forestal y Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las quince horas y treinta minutos del uno de setiembre de dos mil diez, y con la base de trescientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis dólares con trece centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 164367-000 la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito 09 Tamarindo, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Braulio Santana Alvarado; al sur, calle pública con un frente de 42 metros 67 centímetros lineales; al este, Arco Mampostería S. A. y al oeste, María Mayela Leal Obando. Mide: diez mil trescientos cuatro metros con noventa y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diez, con la base de doscientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y nueve centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del seis de octubre de dos mil diez con la base de noventa y un mil trescientos dieciséis dólares con cincuenta y tres centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de María Mayela Leal Obando contra Arena de Cantera S. A. Expediente Nº 09-012706-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de mayo del 2010.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—RP2010183201.—(IN2010056204).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios y anotaciones judiciales a las catorce horas y cero minutos del veintisiete de octubre del dos mil diez, y con la base de trece mil

setecientos sesenta y seis dólares con treinta y siete centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas N° 639126, marca Renault, año 2006, Vin VF1LM1B0H34972332, cilindrada 1598 c.c., color azul, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del once de noviembre del dos mil diez, con la base de diez mil trescientos veinticuatro dólares con setenta y ocho centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del veintiséis de noviembre del dos mil diez con la base de tres mil trescientos cuarenta y un dólares con cincuenta y nueve centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco HSBC (Costa Rica) S. A. otrora Banco Banex Sociedad Anónima contra Henry Richard Trejos Monge. Exp. N° 09-012615-1044-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de abril del 2010.—Lic. Eileen Chaves Mora, Jueza.—RP2010183263.—(IN2010056206).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas: 0370-00002437-01-0901-001; a las ocho horas del dieciséis de agosto del año del mil diez, y con la base de ciento treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete dólares con ochenta y un centavos de dólar, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, Bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero treinta y siete mil sesenta y tres-cero cero cero, la cual es terreno finca filial siete terreno apto para construir que se destinara a uso habitacional y que tendrá una altura máxima de dos pisos. Situada en el distrito primero San Joaquín, cantón ocho Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, finca filial ocho; al sur, finca filial seis; al este, Horacio Vargas Hidalgo y al oeste, área común destinada a calle central. Mide: doscientos cincuenta y nueve metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del treinta de agosto del dos mil diez, con la base de cuatro mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y seis centavos de dólar (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del trece de setiembre de dos mil diez con la base de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis dólares con noventa y cinco centavos de dólar (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Reyani Miranda López. Expediente N° 10-000108-0341-CI-1.— **Juzgado Civil y Trabajo de Turrialba**, 22 de junio del 2010.—Lic. Francisco Javier Bonilla Rojas, Juez.—RP2010183268.—(IN2010056207).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre dominante y servidumbre trasladada; a las diez horas del tres de agosto de dos mil diez, y con la base de un millón de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento cinco mil ciento ochenta y ocho-cero cero siete, la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito quinto Palmira, cantón once Alfaro Ruiz, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, José Bertalí Alvarado Lizano; al sur, camino medio sucesión Vicente Rojas; al este, José Bertalí Alvarado Lizano otro y al oeste, Godofredo Cubillo. Mide: ciento tres mil noventa y ocho metros con noventa y tres decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del diecisiete de agosto de dos mil diez, con la base de setecientos cincuenta mil colones, (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del treinta y uno de agosto de dos mil diez, con la base de doscientos cincuenta mil colones, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso

ejecución hipotecaria de Lizandro Pérez Arrieta contra Mario Gerardo Alvarado Carranza. Expediente N° 10-000259-0295-CI.— **Juzgado Civil de Grecia**, 01 de junio del 2010.—Lic. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—RP2010183274.—(IN2010056208).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre y camino ref: 153577; a las quince horas treinta minutos del veintinueve de julio de dos mil diez y con la base de seis millones quinientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y uno-cero cero cero, la cual es terreno de pastos con una casa. Situada en el distrito cuatro Cirrí Sur, cantón seis Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública a Llano Bonito y en parte con bosques nubosos del café S. A.; al sur, calle pública a Cirrí; al este, calle pública a el chayote y al oeste, calle pública a Llano Bonito. Mide: quinientos ochenta y tres metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas treinta minutos del doce de agosto de dos mil diez, con la base de cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil diez, con la base de un millón seiscientos veinticinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Lizandro Pérez Arrieta contra Mario Gerardo Alvarado Carranza. Expediente N° 10-000260-0295-CI.— **Juzgado Civil de Grecia**, 22 de junio del 2010.—Lic. Francis Porras León, Juez.—RP2010183275.—(IN2010056209).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; soportando servidumbres traslada, servidumbre sirviente, servidumbre de paso y plazo de convalidación (rectificación de medidas); a las quince horas del veintiséis de agosto del dos mil diez, y con la base de cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno con un edificio. Situada en el distrito Alfaro, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso destinada a calle pública en medio Luis Alberto Fernández y Roberto Elizondo Mesén; al sur, Agustín Villalobos, José Araya, Jesús Castro, Abraham Castro, Emilio Jiménez, Célmo Jiménez y José Eli Araya; al este, calle pública con 72,20 metros de frente y al oeste, Agropecuadra Llanura Clara S. A. y Cadena Comercial Ramonense S. A. Mide: cinco mil ochocientos sesenta y siete metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas del diez de setiembre del año dos mil diez, con la base de trescientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres colones con ochenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas treinta minutos del treinta de setiembre del año dos mil diez con la base de ciento ocho millones seiscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con sesenta y tres céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Abonos Agro Sociedad Anónima contra Grupo Empresarial Santacruz de San Ramón S. A. Expediente N° 10-001601-0504-CI.— **Juzgado Civil de Heredia**, 29 de junio del 2010.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez.—RP2010183334.—(IN2010056211).

A las nueve horas del primero de setiembre del dos mil diez. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas del dieciséis de setiembre del dos mil diez, con la base de un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y siete colones con cincuenta céntimos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se

señalan las nueve horas del treinta de setiembre del dos mil diez, con la base de cuatrocientos setenta y seis mil quinientos sesenta y dos colones con cincuenta céntimos (un 25% de la base original). En la puerta exterior del local que ocupa este Juzgado y con la base de un millón novecientos seis mil doscientos cincuenta colones soportando gravámenes, sáquese a remate el(los) bien(es) mueble(s) embargado(s); vehículo placas S012723, marca Great Dane, categoría Semi-remolque, serie 1GRAA9625SB001625, carrocería caja cerrada o furgón, tracción sencilla, chasis 1GRAA9625SB001625, año 1995, color blanco, propiedad de Rojas HS de Sarapiquí S. A. y placas C 142681, marca Internacional, carrocería carga pesada, serie 2HSFMAHR1VC022863, carrocería: cabezal o tracto camión, tracción 4x4, chasis 2HSFMAHR1VC022863, capacidad 2 personas, año 1997, motor N° 34824623, combustible: diesel, modelo Eaglem cilindrada 14000 c.c., propiedad de Rojas RS de Sarapiquí S. A. Para tal efecto se señalan. Proceso monitorio cobro judicial N° 09-100009-0435-CI de Eugenio Jara Rojas contra Rojas RS de Sarapiquí S. A. Representada por Fernando Rojas Cordero.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Jicaral**, 22 de junio del 2010.—Lic. Esther Julia Orias Obando, Jueza.—RP2010183356.—(IN2010056212).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios a las nueve horas del nueve de agosto del dos mil diez, y con la base de dos millones ochocientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 102204-000 la cual es terreno lote 139 H para construir. Situada en el distrito Barranca, cantón Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, lote 138 H; al noroeste, lote 123 H; al sureste, resto destinado a calle y al suroeste, lote 140 H. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veinticuatro de agosto del dos mil diez, con la base de dos millones cien mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del ocho de setiembre del dos mil diez con la base de setecientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja Costarricense de Seguro Social contra Manfred Cabezas Chávez. Expediente N° 09-008914-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 04 de mayo del 2010.—Lic. Fulgencio Jiménez Rojas, Juez.—RP2010183367.—(IN2010056213).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada inscrita bajo las citas de tomo 363 y asiento 17859 y servidumbre dominante inscrita bajo las citas de tomo 374 y asiento 5982; a las nueve horas y cero minutos del treinta de julio del dos mil diez, y con la base de nueve millones novecientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número trescientos dos mil ciento sesenta y uno-cero cero tres y cero cero cuatro, la cual es terreno inculto. Situada en el distrito Grecia, cantón Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Doris María Porras Suárez; al sur, Ana María Gómez Gómez; al este, Asociación de Desarrollo Integral del Sector Sur y al oeste, calle pública. Mide: mil setecientos veintinueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de agosto del dos mil diez, con la base de siete millones cuatrocientos veinticinco mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil diez con la base de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Miguel Ángel Quirós Segura. Expediente N° 10-000952-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 01 de junio del 2010.—Lic. Kembly Díaz Espinoza, Jueza.—RP2010183391.—(IN2010056214).

A las diecisiete horas y cuarenta minutos del seis de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior de este Despacho libre de gravámenes hipotecarios, con la base de un millón de colones, en

el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 026856-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Limón, cantón Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Noemy Vega; al sur, Mardcha Boksenbaum Ruina; al este, Mar Caribe y al oeste, carretera. Mide: setecientos cincuenta metros con ocho decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Dennis Urbina Vega. Expediente N° 94-002052-0227-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 31 de mayo del 2010.—Lic. Gustavo Ramírez Redondo, Juez.—(IN2010056280).

A las diecisiete horas y veinte minutos del seis de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes y soportando servidumbre trasladada inscrita al tomo 365, asiento 836 y al tomo 405, asiento 830 y con la base de dos millones noventa y cuatro mil treinta colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula N° 497443-000 la cual es terreno para construir bloque E lote 24. Situada en el distrito 04 Concepción, cantón 10 Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 1 bloque F y alameda con frente de 6 metros; al sur, lote S 1 y 2; al este, Rafael Monge Chacón y al oeste, lote 23. Mide: ciento veintiséis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo hipotecario de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Jacqueline Aguilar Vargas. Expediente N° 02-020025-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 31 de mayo del 2010.—Lic. Gustavo Ramírez Redondo, Juez.—(IN2010056302).

A las ocho horas treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, se rematará: dieciséis piezas de la especie cedro, volumen en metros cúbicos en total 0,380821997 volumen en pulgadas en total 175,94, valorados en la suma ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y dos colones, y doscientas cuarenta y siete piezas de la especie Laurel; volumen en metros cúbicos en total 4,20119495, y volumen en pulgadas en total 1940,95, valorados en la suma de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos diecisiete colones. Así ordenado en proceso penal sumaria N° 10-001146-0359-PE, por el delito de Inf. Ley Forestal contra Leonardo Camacho Álvarez. Expídanse y publíquese los edictos de ley, exentos de impuestos de ley.—**Juzgado Penal de Turrialba**, 21 de junio del 2010.—Lic. Emma González Brenes, Jueza.—(IN2010056376).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios a las diez horas y cero minutos del seis de agosto de dos mil diez, y con la base de tres millones ciento cincuenta y nueve mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas número H B 001649, marca Hyundai Grace Salo, año 1995, Vin KMJRD37FPSU171223, cilindrada 2476 c.c., color azul, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil diez, con la base de dos millones trescientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subastase señalan las diez horas y cero minutos del siete de setiembre de dos mil diez con la base de setecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit contra Carlos Alberto Aguilar Guerrero. Expediente N° 09-028076-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de junio del 2010.—Lic. Adriana Jiménez Bonilla, Jueza.—RP2010183396.—(IN2010056596).

En la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios, a las once horas y treinta minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil diez, y con la base de un millón ciento doce mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placas número setecientos dos mil sesenta, marca Hyundai, año mil novecientos noventa y cinco, Vin KMHVA21NPSU035801, cilindrada mil quinientos centímetros cúbicos, color gris, categoría automóvil. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta

minutos del ocho de setiembre del año dos mil diez, con la base de ochocientos treinta y cuatro mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil diez, con la base de doscientos setenta y ocho mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Instacredit Sociedad Anónima contra Katherin Araya Ortiz. Expediente N° 10-000708-0346-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 14 de junio del 2010.—Lic. Guillermo Guevara Solano, Juez.—RP2010183397.—(IN2010056597).

En la puerta exterior de este despacho; soportando servidumbre trasladada y sin más gravámenes hipotecarios; a las nueve horas treinta minutos del trece de setiembre del dos mil diez, y con la base de un millón cincuenta y dos mil trescientos colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Limón, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 102468-000 la cual es terreno para construir lote 17. Situada en el distrito cuarto, cantón segundo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, lote 5; al sur, calle pública con un frente de 10 metros lineales; al este, lote 16, y al oeste, lote 5. Mide: doscientos diez metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil diez, con la base de setecientos ochenta y nueve mil doscientos veinticinco colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil diez con la base de doscientos sesenta y tres mil setenta y cinco colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Luis Fernando Rojas Álvarez. Expediente N° 09-000529-0930-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 18 de junio del 2010.—Lic. María Cristina Cruz Montero, Jueza.—RP2010183407.—(IN2010056598).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales; soportando servidumbre trasladada a las citas 310-14252-01-0017-001, al ser las ocho horas del cinco de agosto del año dos mil diez y con la base de dos millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito noveno Brunka, cantón tercero Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, María Rojas Figueroa, María Paula Rojas, Juan Rojas, Cristina Rojas; al sur, y este, Amancio Altamirano, y al oeste, María Mora, servidumbre de uso agrícola a calle pública con un ancho de siete metros. Mide: setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas del veintiséis de agosto del año dos mil diez, con la base de un millón quinientos mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del dieciséis de setiembre del año dos mil diez con la base de quinientos mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de German Atilio Ureña Solís contra Danilo Villanueva Villalobos. Expediente N° 09-100273-0188-CI.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Pérez Zeledón**, 18 de junio del 2010.—Lic. Diana Vargas Badilla, Jueza.—RP2010183417.—(IN2010056599).

En la puerta exterior de este despacho; soportando hipoteca en primer grado a las citas: 575-7996; a las catorce horas y cero minutos del doce de agosto del año dos mil diez, y con la base de quince millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente:

Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos setenta y tres mil ochocientos dieciocho-cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 San Isidro, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Maximiliano Agüero Méndez; al sur, calle pública; al este, calle pública, y al oeste, Ana Vita Rivera Cisneros. Mide: quinientos ochenta y dos metros con treinta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del dos de setiembre del año dos mil diez, con la base de once millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de setiembre del año dos mil diez con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Sergio Quirós Vindas contra Víctor Hugo Solís Vargas. Expediente N° 10-100219-0188-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón**, 10 de junio del 2010.—Lic. Ricardo Cerdas Monge, Juez.—RP2010183418.—(IN2010056600).

En la puerta exterior de este despacho; soportando servidumbre trasladada; a las ocho horas del veintiocho de julio del dos mil diez, y con la base de catorce mil quinientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos veintisiete mil setecientos sesenta y siete-cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno con una casa y solar. Situada en el distrito Trinidad, cantón Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso con 3 metros de ancho y 17,22 metros de frente a ella; al sur, Rose Mary Bustos Dinarte; al este, Catalina Bustos Dinarte, y al oeste, Donald Bustos Dinarte. Mide: ciento cuarenta y tres metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del doce de agosto del dos mil diez, con la base de diez mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas quince minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diez con la base de tres mil seiscientos veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Agropecuaria La Alegría R.R. S. A., contra María de Los Ángeles Gutiérrez Bustos y Cindy Zúñiga Bustos. Expediente N° 09-002155-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 24 de junio del 2010.—Lic. Jorge Martínez Guevara, Juez.—RP2010183561.—(IN2010056610).

En la puerta exterior de este despacho; soportando hipoteca en primer grado en favor Mutual Alajuela de Ahorro y Préstamo; a las diez horas del veintisiete de julio del año dos mil diez, y con la base de un millón doscientos setenta colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro-cero cero cero 262404-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 10 Hatillo, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, acera con 17 metros 75 centímetros; al sur, Rafael Ángel Monge Zúñiga; al este, Ramona Dinorah Castro Solano, y al oeste, alameda 6 con 8 metros 73 centímetros. Mide: ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas del once de agosto del año dos mil diez, con la base de novecientos cincuenta y dos mil quinientos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas del veintiséis de agosto del año dos mil diez con la base de trescientos diecisiete mil quinientos colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria Depósito Las Gravilias Sociedad Anónima contra Óscar Eduardo Badilla Ureña. Expediente N° 09-002759-0640-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Cartago**, 06 de mayo del 2010.—Lic. Marlen Solís Porras, Jueza.—RP2010183644.—(IN2010056616).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y soportando servidumbre de acueducto y de paso AyA, inscritas al tomo 0574, asiento 73539, servidumbre de paso al tomo 571, asiento 35825, servidumbre de paso al tomo 2009, asiento 9144, servidumbre de aguas pluviales tomo 2009, asiento 9144, a las once horas y treinta minutos del veintiocho de julio del año dos mil diez, y con la base de cuarenta y dos millones ochenta y cinco mil seiscientos noventa y tres colones con cero céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F61061-000, la cual es terreno finca filial primaria individualizada número doscientos ocho, apta para construir que se destinará a uso habitacional la cual podrá tener una altura máxima de tres pisos. Situada en el distrito 02 San José, cantón 01 Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, finca filial doscientos siete, zona verde y acera; al sur, fincas filiales doscientos nueve, doscientos cuatro y doscientos cinco; al este, fincas filiales doscientos cinco y doscientos seis, y al oeste, finca filial doscientos nueve, zona verde y acera. Mide: doscientos nueve metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del trece de agosto del año dos mil diez, con la base de treinta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve colones con sesenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del treinta de agosto del año dos mil diez con la base de diez millones quinientos veintidós mil cuatrocientos veintitrés colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Warner Morales Gamboa. Expediente N° 10-001940-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 8 de junio del 2010.—Lic. Andrea Latiff Brenes, Jueza.—RP2010183654.—(IN2010056617).

A las catorce horas quince minutos del veintidós de julio de dos mil diez, en este Juzgado, libre de gravámenes prendarios y existiendo una demanda penal a la orden del Juzgado Penal de San José, y con la base de treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve dólares con diez centavos, en el mejor postor remataré: un vehículo placas 470657, marca BMW, categoría automóvil, carrocería familiar, tracción doble, chasis WBAFA71062LN10625, uso particular, estilo XS 3.0, capacidad cinco personas, año 2002, color verde, número de motor 23529950, combustible diesel, marca de motor BMW, modelo X5 3.0DA. Se remata por haberse ordenado así dentro del proceso ejecutivo prendario de Rocky Hill Enterprises S. A. contra J Thomas Jafek. Expediente N° 04-000755-185-CI.—**Juzgado Sexto Civil de San José**, 22 de abril del 2010.—Lic. Luis Ureña Monge, Juez.—(IN2010056799).

A las siete horas cuarenta minutos del veintisiete de julio del dos mil diez. En la puerta exterior del Juzgado Penal de San Carlos, remataré con la base de seiscientos treinta mil doscientos treinta y tres colones con nueve céntimos, con volumen de once punto seis cero seis cinco metros cúbicos, un total de cinco trozas de tamarindo, tres de gavián, una de cebo, uno de canfín; la cual se encuentra decomisada bajo depósito provisional de la junta de Educación de Piedra Alegre de Pital. Además, con la base de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro colones con veintinueve céntimos, con un volumen de cero punto sesenta y ocho metros cúbicos; un total de cincuenta y siete piezas de la especie tostado y diez piezas de tamarindo; bajo depósito de la Junta Educación de Piedra Alegre de Pital, siendo todo un gran total de seiscientos setenta y nueve mil seiscientos diecisiete colones con treinta y ocho céntimos. Se remata por estar ordenado así en la comisión No. 47-2-2010, en causa N° 10-201263-306-PE, que se instruyó por el delito de infracción a la Ley Forestal, contra ignorado en perjuicio de los recursos naturales.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**.—Lic. Francisco Traña Chaves, Juez.—(IN2010056818).

A las siete horas cuarenta minutos del veintiséis de julio del dos mil diez. En la puerta exterior del Juzgado Penal de San Carlos, remataré con la base de veintiséis mil setecientos diecinueve colones con ochenta y cuatro céntimos, con volumen de cero punto

siete tres ocho metros cúbicos, para un total de diez trozas de la especie botarrama, la cual se encuentra decomisada bajo depósito provisional de La Junta de Educación de Bella Vista de Cutris. Además, con la base de cuatrocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y dos colones con sesenta y cuatro céntimos, con un volumen de trece punto uno seis cinco tres, para un total de veintisiete trozas de la especie botarrama, la cual se encuentra bajo depósito de la Junta Educación Boca Arenal de Cutris, siendo todo un gran total de quinientos tres mil trescientos dos colones con cuarenta y ocho céntimos. Se remata por estar ordenado así en la comisión número 44-2-2010, dentro de la causa número 10-201269-306-PE, que se instruyó por el delito de infracción a la Ley Forestal, contra Keilor Arce Salas en perjuicio de los recursos naturales.—**Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**.—Lic. Francisco Traña Chaves, Juez.—(IN2010056821).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales pero soportando reservas de ley de caminos al tomo 310 asiento 2557 consecutivo 01 secuencia 0002 subsecuencia 001; a las diez horas y quince minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil diez, y con la base de treinta y dos mil dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte-cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito primero Liberia, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Carlos Cantillo; al sur, calle pública con sesenta y cinco punto cuarenta y cinco metros; al este, Carlos Cantillo, y al oeste, Carlos Cantillo y servidumbre agrícola con setenta y uno punto ochenta metros. Mide: cinco mil trescientos veintiocho metros con ochenta decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del doce de octubre del año dos mil diez, con la base de veinticuatro mil dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del veintiocho de octubre del año dos mil diez con la base de ocho mil dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de FFSV Farsuva Sociedad Anónima contra Andrea Patricia Espinoza Morales. Expediente N° 09-002818-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 15 de junio del 2010.—Lic. Marlene Martínez González, Jueza.—RP2010183425.—(IN2010056601).

A las nueve horas del nueve de agosto del año dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho; libre de anotaciones y gravámenes, y con la base de doscientos cincuenta mil colones para cada uno de los derechos indicados, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real matrícula número 118351-002 y 003, la cual es terreno para construir, situada en el distrito 01 San Juan, cantón 13 Tibás. Colinda: al norte, con Isabel Masís Durán; al sur, con Buenaventura Masís Durán; al este, con sucesión de Juana Durán Rodríguez, y al oeste, con calle pública 8, 73 metros. Mide: doscientos veintitrés metros con diecinueve decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso Leila Gamboa Hernández contra Luis Eduardo Masís Marín y Juan Carlos Masís Marín. Expediente N° 04-000028-0181-CI.—**Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía de San José**, 03 de junio del 2010.—Msc. Rodrigo Brenes Vargas, Juez.—RP2010183426.—(IN2010056602).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones visibles al tomo trescientos veintiuno, asiento once mil ciento treinta y uno, consecutivo cero uno, secuencia cero nueve cero uno, subsecuencia cero cero uno; a las diez horas treinta minutos del veintiséis de agosto del dos mil diez, y con la base de dos millones quinientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete-cero cero cero, la cual es terreno de cultivos anuales. Situada en el distrito tercero Sardinal, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte,

Lilliam Bustos Mendoza; al sur, Lilliam Bustos Mendoza; al este, Mauren Vallejos Bustos, y al oeste, Lilliam Bustos Mendoza. Mide: setecientos dieciocho metros con diez decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del diez de setiembre del dos mil diez, con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del veintiocho de setiembre del dos mil diez con la base de seiscientos veinticinco mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Óscar Palma Rodríguez contra José Jerónimo Rodríguez Picado. Expediente N° 10-000302-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 24 de junio del 2010.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—RP2010183458.—(IN2010056603).

En la puerta externa de este despacho, soportando hipoteca de primer grado, inscrita al tomo dos mil nueve, asiento ciento cuarenta y dos mil ochenta y ocho, a favor de la Compañía Palma Tica S. A., por la suma de nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con setenta centavos, a las ocho horas del veintisiete de agosto del año dos mil diez, y con la base de veinticinco mil cuatrocientos dólares, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del partido de Puntarenas, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F-cero cero cero dieciséis mil ciento noventa y ocho-cero cero cero, el cual se describe como número uno-quince, destinada a local comercia, segunda etapa, compuesta de baño y local sin paredes, Situado en el distrito primero Quepos, cantón sexto Aguirre de la Provincia de Puntarenas. Linda: al norte, con área común restringida destinada a tercera etapa; al sur, y al este, con área común, y al oeste, con filial uno-catorce de la segunda etapa. Mide doscientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del trece de setiembre del año dos mil diez, con la base de diecinueve mil cincuenta dólares (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del veintinueve de setiembre del año dos mil diez, con la base de seis mil trescientos cincuenta dólares (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en ejecución hipotecaria, actor: Essential Management Limitada contra Solive A I S de Quepos S. A. Expediente N° 09-100143-0425-1-CI.—**Juzgado Civil y de Mayor Cuantía de Aguirre y Parrita**, 15 de junio del 2010.—Lic. Mauricio Jiménez Sequeira, Juez.—RP2010183471.—(IN2010056604).

A las nueve horas treinta minutos del veinticinco de agosto del dos mil diez, libre de gravámenes hipotecarios pero soporta servidumbre y con la base de cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y tres colones con veintinueve céntimos, al mejor postor remataré, la siguiente finca del partido de Alajuela, matrícula Folio Real número cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y tres-cero cero cero, que es terreno de café y construcción con dos casa, sito en distrito tercero "Buenos Aires" del cantón sétimo "Palmares" de la provincia de Alajuela. Linda: al noreste, con Venilda Erigida Rosalia, Francisca, Diego, Víctor Julio todos Mora Sancho; al noroeste, con Abisai Rodríguez; al sureste, con Benedicto Castro y Omar Carvajal, y suroeste servidumbre con frente y ocho metros cuadrados. Mide: cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de setiembre del dos mil diez, con la base de treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete colones con cuarenta y siete colones (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil diez, con la base de doce millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos (un 25% de la base original). Lo anterior por haberse ordenado así en hipotecario 10-100012-642-CI-1 de Banco Nacional de Costa Rica contra María Gabriela Castro Sánchez.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Allan Montero Valerio, Juez.—RP2010183483.—(IN2010056605).

A las diez horas del treinta de julio del dos mil diez, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada y con la base de diecisiete millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y tres colones con veinte y siete céntimos, al mejor postor remataré, la siguiente finca del partido de Puntarenas, matrícula Folio Real número ciento un mil trescientos setenta y dos-cero cero cero, que es terreno para construir con una casa, sito en distrito octavo del cantón primero de la provincia de Puntarenas. Linda: al noreste; sureste, y suroeste con Albertina Parajales Hernández; al noroeste, con calle pública con quince metros de frente. Mide: quinientos noventa metros con ocho decímetros cuadrados. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas del dieciséis de agosto del dos mil diez, con la base de trece millones ciento sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete colones con cuarenta y seis céntimos (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez, con la base de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco colones con ochenta y dos céntimos, (un 25% de la base original). Lo anterior por haberse ordenado así en hipotecario 10-100065-642-CI de Banco Nacional de Costa Rica contra Paulo Castro González.—**Juzgado Civil y Agrario de Puntarenas**.—Lic. Gustavo Fernández Zelada, Juez.—RP2010183484.—(IN2010056606).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y soportando plazo de convalidación (rectificación de medida); a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del tres de agosto del año dos mil diez, y con la base de trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta y seis dólares con ochenta y nueve centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ochenta y seis mil doscientos diecisiete-B-cero cero cero, la cual es terreno de hortalizas y frutales con una casa. Situada en el distrito Uruca, cantón Santa Ana, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Río San Joaquín y Anastacio Robles; al sur, Carretera a Villa Colón; al este, Playa de Río San Juan y Río San Juan, y al oeste, Anastacio Robles y Blanca Rosa Mora. Mide: cinco mil ochocientos ochenta y cuatro metros con veintidós decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciocho de agosto del año dos mil diez, con la base de doscientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete dólares con sesenta y seis centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del dos de setiembre del año dos mil diez con la base de ochenta y cuatro mil treinta y nueve dólares con veintidós centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra George Brian Webb Vásquez. Expediente N° 09-002518-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 26 de enero del 2010.—Lic. Roberto Carmiol Ulloa, Juez.—RP2010183522.—(IN2010056607).

En la puerta exterior de este despacho; soportando hipoteca de primer grado y servidumbre trasladada a las nueve horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil diez, y con la base de cuatro millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y nueve-cero cero tres y cero cero cuatro (126959-003 y 004) la cual es terreno para construir con una casa lote 7. Situada en el distrito San Isidro, cantón San Isidro, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, para construir con una casa lote 7; al sur, calle pública con 22.70 metros de frente; al este, calle pública con 48.00 metros de frente, y al oeste, Cooperativa Isidreña de Ahorro y Crédito R. L. Mide: doscientos treinta y seis con veintiún decímetros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas del diecinueve de agosto del dos mil diez, con la base de tres millones colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercer remate, se señalan las catorce horas del siete de setiembre del dos mil diez, con la base de un millón colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional

Costa Rica contra Marcos Vinicio Solís Retana. Expediente N° 09-002362-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 18 de enero del 2010.—Lic. Roberto Carmiol Ulloa, Juez.—RP2010183523.—(IN2010056608).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando ocho servidumbres trasladadas, a las nueve horas y quince minutos del cuatro de agosto del año dos mil diez, y con la base de sesenta y nueve millones ciento noventa y cuatro mil quinientos veintidós con 99/100 colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos quince mil novecientos sesenta y cinco-cero cero cero (415965-000) la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 05 Venecia, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, El Abanico S. A.; al sur, calle pública con 37 metros 71 centímetros; al este, Transportes Herrera Quesada de Caños de Venecia S. A., y al oeste, Transportes Herrera Quesada de Caños de Venecia S. A. Mide: dos mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del diecinueve de agosto del año dos mil diez, con la base de cincuenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de setiembre del año dos mil diez, con la base de diecisiete millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional Costa Rica contra Maribel Rodríguez Sánchez. Expediente N° 09-000392-0504-CI.—**Juzgado Civil de Heredia**, 15 de diciembre del 2009.—Lic. Rodrigo Araya Durán, Juez.—RP2010183525.—(IN2010056609).

A las trece horas treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior de este juzgado, libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, y limitaciones, con la base once millones ciento cincuenta mil novecientos colones, sáquese a remate el (los) bien (es) dado (s) en garantía sea la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres-cero cero cero, que es terreno de agricultura, sito en el distrito ocho Los Ángeles, cantón dos San Ramón de la provincia de Alajuela. Linda: al norte, con calle de uso público; sur, calle pública; este, calle pública, y al oeste, Río La Esperanza. Mide: dos mil doscientos treinta metros con dieciocho decímetros cuadrados, según plano catastrado número A-seis siete seis tres cinco cero-dos mil uno. Lo anterior por haberse ordenado así en hipotecario N° 03-100470-0295-CI, de José Luis Vargas Vargas contra Irma Mayela Quesada Rodríguez.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Grecia**, 23 de junio de 2010.—Lic. Francis Porras León, Juez.—RP2010183563.—(IN2010056611).

A las trece horas quince minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios comunes y anotaciones soportando servidumbre de paso bajo las citas 2009-00146721-01-0002-001, y con la base de seis millones de colones, remataré la finca inscrita en propiedad partido de Alajuela, Folio Real matrícula número 199.302-000, y que se describe así: Terreno de cultivos, sito en distrito cuarto Aguas Zarcas, cantón décimo San Carlos de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, Añoranzas Soto Valverde S. A.; sur, David Alfaro Mata; este, Luis Armando Sibaja Porras, y al oeste, Melvin Alpizar Conejo. Mide: quince mil setecientos diecinueve metros con cinco decímetros cuadrados. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de cuatro millones quinientos mil colones, se señalan las trece horas quince minutos del dos de setiembre de dos mil diez. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de un millón quinientos mil colones, se señalan las trece horas quince minutos del diecisiete de setiembre de dos mil diez. Se rematan por ordenarse así en expediente número 10-100397-0297-CI que es ejecutivo hipotecario del La

Casa de Xinia S. A., contra Luis Armando Sibaja Porras.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 8 de junio del 2010.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—RP2010183566.—(IN2010056612).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios, a las nueve horas y cero minutos del tres de agosto del año dos mil diez, y con la base de veinte mil unidades de desarrollo, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos-cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito San Miguel cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Israel Mora Mora; al sur, calle pública con un frente de 8,00 metros; al este, Luis Felipe Chavarría Barahona y Yang Chiu Lai, y al oeste, Luis Felipe Chavarría Barahona y Yang Chiu Lai. Mide: ciento veintidós metros con veinte decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de agosto del año dos mil diez, con la base de quince mil unidades de desarrollo (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de setiembre del año dos mil diez con la base de cinco mil unidades de desarrollo (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gabriel Gilberto Fonseca Picado, Yahaira Elena Piedra Solano. Expediente N° 10-008105-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 27 de mayo del 2010.—Adriana Castro Rivera, Jueza.—RP2010183604.—(IN2010056613).

En la puerta exterior de este despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las catorce horas del cinco de agosto de dos mil diez, y con la base de diez millones setenta y un mil trescientos setenta y tres colones con noventa y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placa 652579, Peugeot, 407 SW, automóvil, Station Wagon o familiar, color gris, motor 10DYVH4000109. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del diecinueve de agosto de dos mil diez, con la base de siete millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta colones con cuarenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas del dos de setiembre de dos mil diez con la base de dos millones quinientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres colones con cuarenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Fernando Hueda Poltronieri, Hernán Alberto Sánchez Alvarado. Expediente N° 10-000297-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 15 de junio del 2010.—Lic. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—RP2010183626.—(IN2010056614).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada; a las nueve horas y cero minutos del seis de setiembre del año dos mil diez, y con la base de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco dólares con cincuenta y cuatro centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real matrícula número F-treinta mil ciento dieciséis-cero cero cero, la cual es finca filial uno de dos plantas destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito Granadilla, cantón Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Filial 2; al sur, zona verde; al este, calle, y al oeste, J.L.T.M Inversiones S. A. Mide: doscientos trece metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de setiembre del año dos mil diez, con la base de ciento quince mil setecientos catorce dólares con quince centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de octubre del año dos mil diez con la base de treinta y ocho mil quinientos setenta y un dólares con treinta y ocho centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo

805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular de Desarrollo Comunal contra Condominio Puruses Segunda Etapa Uno A Sociedad Anónima, Luis Antonio Méndez Sáenz. Expediente N° 10-000834-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 8 de abril del 2010.—Lic. Roxana Hernández Araya, Jueza.—RP2010183631.—(IN2010056615).

A las diez horas del trece de agosto del dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, libre de gravámenes y anotaciones, y con la base del valor tributario, sea la suma de doce millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y ocho colones, al mejor postor remataré: Finca del partido de Alajuela, matrícula de Folio Real número ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y dos-cero cero cero, que se describe como terreno de repastos, sito en el distrito quinto Venecia, del cantón décimo San Carlos, de la provincia de Alajuela. Lindante: al norte, con calle pública y Humberto Gutiérrez; al sur, con calle pública, Humberto Gutiérrez y lotes 2 y 3; al este, con Eladio Herrera, y al oeste, con Río Guayabo y Humberto Gutiérrez. Mide doce mil doscientos noventa y ocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La referida propiedad pertenece a Álvaro Rojas Vargas. Se remata por haberse ordenado en proceso ejecutivo simple de la Caja Costarricense de Seguro Social contra Álvaro Rojas Vargas. Expediente 06-100740-0317-CI.—**Juzgado de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 09 de junio del 2010.—Lic. Lilliam Álvarez Villegas, Jueza.—RP2010183658.—(IN2010056618).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones a las once horas treinta minutos del trece de octubre del año dos mil diez y con la base de veinte millones quinientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 172915-000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 11 Quebradilla, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Eugenia Yanory Pereira Solano; al sur, calle pública con 11.98 metros; al este, Eugenia Yanory Pereira Solano, y al oeste, Dulia María Pereira Solano. Mide: trescientos cincuenta y un metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas treinta minutos del primero de noviembre del año dos mil diez, con la base de quince millones trescientos setenta y cinco mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas treinta minutos del dieciséis de noviembre del año dos mil diez con la base de cinco millones ciento veinticinco mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Gerardo Enrique Quesada Brenes, Marielos Lidieth Quesada Ureña. Expediente N° 10-001229-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 25 de junio del 2010.—Lic. Marlene Martínez González, Jueza.—(IN2010056720).

A las trece horas treinta minutos del once de agosto del dos mil diez, en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, libres de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada, anotada al tomo cero trescientos veintiuno, asiento cero cero cero cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos, secuencia cero uno subsecuencia cero novecientos uno secuencia cero cero uno, en un mismo acto y con la base de ocho mil trescientos treinta y tres dólares y treinta y tres centavos moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, remataré, las fincas inscritas en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Guanacaste al sistema de Folio Real Matrículas números 1) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y uno-cero cero cero, que es terreno para construir lote 5, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477618-1998; con linderos: norte, Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Lorena Cerdas Guido y Lidia Quirós Ramírez, y al oeste, Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 2) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y dos-cero cero cero, que es terreno para construir lote 6, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos

metros cuadrados, según plano G-0477619-1998; con linderos: norte, Resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Manuel Salvador Umaña Obregón, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 3) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y tres-cero cero cero, que es terreno para construir lote 7, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477620-1998; con linderos: norte, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Hilda María Ramírez Briceño, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 4) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y seis-cero cero cero, que es terreno para construir lote 11, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477596-1998; con linderos: norte, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Mirna Salguera Marín, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 5) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y siete-cero cero cero, que es terreno para construir lote 12, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477578-1998; con linderos: norte, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Rodrigo Alonso Porras Briceño, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 6) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y ocho-cero cero cero, que es terreno para construir lote 13, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477597-1998; con linderos: norte, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, José Mauricio Matamoros Chaves, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 7) Ciento nueve mil seiscientos cuarenta y nueve-cero cero cero, que es terreno para construir lote 14, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477584-1998; con linderos: norte, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Kattia Ramírez Corea, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 8) Ciento nueve mil seiscientos cincuenta-cero cero cero, que es terreno para construir lote 15, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477585-1998; con linderos: norte, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; sur, calle pública con diez metros; este, Edwin Martín Bastos Brenes, y al oeste, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima; 9) Ciento nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro-cero cero cero, que es terreno para construir lote 18, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477589-1998; con linderos: norte, Calle pública con diez metros; sur, Miguel Ángel Herrera Segura; este, resto de Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima, y al oeste, Lil Hannia Estupiñán Duarte; 10) Ciento nueve mil setecientos setenta y uno-cero cero cero, que es terreno para construir lote 19, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477591-1998; con linderos: norte, calle pública con diez metros de frente; sur, Edwin Martín Bastos Brenes; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega Sociedad Anónima, y al oeste, Xinia María Mena Obregón; 11) Ciento trece mil ciento ochenta y seis-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477593-1998; con linderos: norte, destinado a calle pública con diez metros; sur, José Mauricio Matamoros Chaves; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A., y al oeste, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A.; 12) Ciento diez mil ciento ochenta y seis-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477593-1998; con linderos: norte, destinado a calle pública con diez metros; sur, José Mauricio

Matamoros Chaves; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A., y al oeste, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A.; 13) Ciento diez mil ciento ochenta y siete-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477592-1998; con linderos: norte, destinado a calle pública con diez metros; sur, Rodrigo Alonso Porras; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A., y al oeste, Marvin Antonio Chaves Rojas; 14) Ciento diez mil ciento ochenta y ocho-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477599-1998; con linderos: norte, destinado a calle pública con diez metros; sur, Mirna Salguera Marín; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A., y al oeste, María Del Carmen Monestel Fernández; 15) Ciento diez mil ciento ochenta y nueve-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el Distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477617-1998; con linderos: norte, calle pública con diez metros; sur, lote L 6; este, Nelson Estrada Alvarado, y al oeste, lote L 26; 17) Ciento diez mil doscientos ochenta y dos-cero cero cero, que es lote N° 1, terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477609-1998; con linderos: norte, calle pública con diez metros de frente; sur, lote L-5; este, lotes L-1 y L-2, y al oeste, lote L-27; 18) Ciento diez mil doscientos ochenta y tres-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477615-1998; con linderos: norte, Francisco Sánchez Delgado; sur, lote L-30; este, calle pública con diez metros de frente, y al oeste, Carlos Vargas; 19) Ciento siete mil novecientos treinta y ocho-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: ciento noventa y nueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados, según plano G-0477613-1998; con linderos: norte, resto destinado a calle pública con diez metros veinticinco centímetros de frente; sur, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A.; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A., y al oeste, lote 7; 20) Ciento siete mil novecientos treinta y nueve-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: ciento noventa y nueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados, según plano G-0477612-1998; con linderos: norte, calle pública; sur, Urbanizadora Multinacional Chorotega; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega, y al oeste, Urbanizadora Multinacional Chorotega; 21) Ciento siete mil novecientos cuarenta-cero cero cero, que es terreno para construir, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros cuadrados, según plano G-0477608-1998; con linderos: norte, calle pública; sur, Urbanizadora Multinacional Chorotega SA; este, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A., y al oeste, Urbanizadora Multinacional Chorotega S. A.; 22) Ciento trece mil ciento noventa-cero cero cero, que es terreno para construir lote L-47, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: doscientos metros con tres decímetros cuadrados, según plano G-0477579-1998; con linderos: norte, lote L-41; sur, calle pública con 10.25 metros; este, Guillermina Briceño Cruz, y al oeste, Maylin Arias Espinoza; 23) Ciento trece mil ciento ochenta y cuatro-cero cero cero, que es terreno para construir lote 49-L, situado en el distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: ciento noventa y nueve metros con noventa y tres decímetros cuadrados, según plano G-0477603-1998; con linderos: norte, lote 43-L; sur, calle pública con 10.20 metros; este, lote L-50, y al oeste, Guillermo Briceño Cruz; 24) Ciento diez mil doscientos ochenta y siete-cero cero cero, que es lote N° 6, terreno para construir, situado en el

distrito primero Cañas, del cantón sexto de la provincia de Guanacaste. Mide: ciento noventa y dos metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, según plano G-0477602-1998; con linderos: norte, lote L-54; sur, calle pública con 10,00 metros de frente; este, Aurelio Morales Umaña, y al oeste, Zona Prevista para parque. Para el segundo remate, con la rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base original de las fincas dada en garantía hipotecaria, sea con la suma de seis mil doscientos cincuenta dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, para cada una de las fincas, se señalan las diez horas del veintisiete de agosto del dos mil diez. Si para el segundo remate no existieren oferentes, para celebrar un tercer remate, que se iniciará con el veinticinco por ciento (25%) de la base original de las fincas dadas en garantía hipotecaria, sea con la suma de dos mil ochenta y tres dólares treinta y tres centavos moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y en esta el postor deberá depositar la totalidad de la oferta, y al efecto se señalan las diez horas del catorce de setiembre del dos mil diez. Si para el tercer remate no hay postores, los bienes se tendrán por adjudicados al ejecutante, el veinticinco por ciento (25%) de la base original de la finca dada en garantía hipotecaria. Expediente N° 09-100082-0389-CI (86-4-2009)-B. Proceso de ejecución hipotecario de Babelo Gerardo Sánchez Sánchez contra Orlando Murillo Elizondo.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Cañas, Guanacaste**, 21 de junio del 2010.—Lic. Berenice Picado Alvarado, Jueza.—(IN2010056730).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendario; a las once horas y treinta minutos del diez de agosto de dos mil diez, y con la base de cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos dieciséis colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas número CL 186326, marca Nissan, año 2003, Vin JN1CDUD22Z0020303, cilindrada 2389 c.c., color rojo, categoría carga liviana. Para el segundo remate se señalan las once horas treinta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil diez, con la base de cuatro millones ciento catorce mil ochocientos ochenta y siete colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas treinta minutos del veinticuatro once horas y treinta minutos del siete de setiembre de dos mil diez, con la base de un millón trescientos setenta y un mil seiscientos veintinueve colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Credimóvil S. A., contra Dara Saray Guzmán Pérez. Expediente N° 10-000204-0296-CI.—**Juzgado Civil, Trabajo y Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 21 de junio del 2010.—Lic. Minor Chavarría Vargas, Juez.—(IN2010056731).

En la puerta exterior de este despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; a las catorce horas del tres de agosto del dos mil diez y con la base de doscientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos setenta mil seiscientos treinta derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa en mal estado en el construida. Situada en el distrito Concepción, cantón San Ramón, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Garardo Campos Sánchez; al sur, María de los Ángeles Campos Sánchez; al este, Jeffrey Campos Sánchez, y al oeste, José Antonio Araya Jiménez. Mide: ciento cincuenta metros con nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas del dieciocho de agosto del dos mil diez, con la base de ciento cincuenta mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del tres de setiembre del dos mil diez, con la base de cincuenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Melody Place Sociedad Anónima contra Jendry Vanessa Rodríguez Núñez, Yefrey Alberto Campos Sánchez. Expediente N° 10-000513-0691-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 28 de junio del 2010.—Lic. José Francisco Molina Salas, Juez.—(IN2010056877).

En la puerta exterior de este despacho; libre de anotaciones y gravámenes prendarios; a las trece horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, y con la base de dos millones quinientos setenta y cinco mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo placa setecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y uno, marca Nissan, estilo Sentra, año 1998, color gris, chasis WC701779, motor ilegible, cilindrada 1600 c.c. combustible gasolina, capacidad 5 personas. Para el segundo remate se señalan las trece horas con treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez, con la base de un millón novecientos treinta y un mil doscientos cincuenta colones exactos, (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas con treinta minutos del dos de setiembre de dos mil diez, con la base de seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta colones exactos, (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Ana Grace Barrantes Zamora contra Daysi Núñez Avendaño, y Fabio Soto Salazar. Expediente N° 10-000283-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 15 de junio del 2010.—Lic. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza.—RP2010183704.—(IN2010057070).

En la puerta exterior de este despacho remataré al mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales, la finca del partido de Puntarenas, matrícula cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres-cero cero cero, con las siguientes bases: 1) Cinco millones ciento noventa mil colones, remate que se celebrará a las ocho horas del veintiséis de agosto de dos mil diez. 2) Con la base en la suma de tres millones ochocientos noventa y dos mil quinientos colones (rebaja del veinticinco por ciento de la base), se señalan las ocho horas del diez de setiembre de dos mil diez. 3) Con la base en la suma de un millón doscientos noventa y siete mil quinientos colones se señalan las ocho horas del veintiocho de setiembre de dos mil diez. El inmueble se describe así: Terreno para construir con una casa de habitación de madera, de dos plantas, con un área edificada de setenta y siete metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, situado en el distrito uno Golfito, cantón sétimo Golfito de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, con Asociación Acueducto de Golfo; al sur, con Eduardo Maltez Maltez; al este, con calle pública con seis metros con noventa y nueve centímetros de frente, y al oeste, con calle pública con siete metros sesenta centímetros de frente. Mide ciento sesenta metros con un decímetro cuadrado. Posee plano número P-0603200-1985. Propiedad de Yolanda Barrientos Barrantes. Expediente N° 10-100118-920-CI-1 de Banco de Costa Rica contra Yolanda Barrientos Barrantes.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Sede Corredores, Ciudad Neily**, 14 de junio de 2010.—Lic. Olga Sandí Torres, Jueza.—RP2010183705.—(IN2010057071).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del nueve de agosto del año dos mil diez, y con la base de un millón quinientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 00118977-000 la cual es terreno para construir. Situada en el distrito Liberia, cantón Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Antonio Contreras Quesada; al sur, Antonio Contreras Quesada; al este, Antonio Contreras Quesada, y al oeste, calle pública. Mide: quinientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil diez, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de setiembre del año dos mil diez con la base de trescientos setenta y cinco mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Leda María Mendoza Villegas contra El Kalacin S.A. Expediente N° 10-000291-0944-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Liberia**, 16 de junio del 2010.—Lic. Carlos Humberto Venegas Avilés, Juez.—RP2010183707.—(IN2010057072).

A las nueve horas del treinta de julio de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, al mejor postor, soportando reservas y restricciones, según citas 0372-00009188-0902-001 y con la base de treinta y dos millones novecientos mil colones, remataré: el fundo hipotecado inscrito al partido de Alajuela, matrícula de Folio Real número doscientos treinta y siete mil-triple cero, que es terreno de potrero, sito en el distrito dos, Buena Vista, cantón quince, Guatuso, de la provincia de Alajuela. Lindante: al norte, y al sur, calle pública y Héctor Manuel López Quesada; al este, Leticia López Luna, Jorge Mario Alfaro Guzmán y Héctor Manuel López Quesada, y al oeste, Lidier López Luna, Jorge Mario Alfaro Guzmán y Maribel Quesada Loria; el cual mide cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta metros con veintidós decímetros cuadrados, plano A-0818016-1989, propiedad de María del Rosario López Quesada. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de veinticuatro millones seiscientos setenta y cinco mil colones, se señalan las nueve horas del dieciséis de agosto de dos mil diez. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, o se la suma de ocho millones doscientos veinticinco mil colones, se señalan las nueve horas del veintisiete de agosto de dos mil diez. Lo anterior por estar así ordenado en proceso de ejecución hipotecaria del Banco Nacional de Costa Rica contra Héctor Manuel López Quesada. Expediente N° 10-000108-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 04 de junio del 2010.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—RP2010183709.—(IN2010057073).

A las once horas del doce de agosto de dos mil diez, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, al mejor postor, libre de gravámenes prendarios comunes y anotaciones, con la base de cinco millones de colones, remataré; vehículo placas número CL doscientos cinco mil doscientos treinta y cuatro, marca Mitsubishi, año 2006, estilo: L200 GLX TDI, carrocería: caja abierta o campo, capacidad: 5 personas, motor: 4D56BZ6754. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de tres millones setecientos cincuenta mil colones, se señalan las: once horas del veintiséis de agosto de dos mil diez. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas para la tercera almoneda y con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil colones, se señalan las: once horas del nueve de setiembre de dos mil diez. Se remata por ordenarse así en expediente número 10-100214-0297-CI que es ejecutivo prendario de Alberto Vásquez Carranza contra Gabriel Sacida Quirós.—**Juzgado Civil y de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada**, 10 de mayo de 2010.—Lic. Adolfo Mora Arce, Juez.—RP2010183711.—(IN2010057074).

A las diecisiete horas veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes prendarios, soportando infracciones y colisiones boleta 9800123828, Sumaria 98020283174TB del Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Moravia, y con la base de: un millón setecientos mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas 244697, marca Dewoo, estilo Racer GTI, categoría automóvil, capacidad 5 personas, carrocería Sedan 4 puertas, año 1995, tracción sencilla, año 1995, chasis KLATF19T19T1SB552605. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo prendario de Banco Nacional de Costa Rica contra Elvira Rodríguez Vargas, La Peña Juan Félix Rodríguez de. Expediente N° 01-004562-0170-CA.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 08 de junio del 2010.—Lic. Gustavo Ramírez Redondo, Juez.—RP2010183717.—(IN2010057075).

A las nueve horas treinta minutos del dieciséis de agosto del dos mil diez, en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones judiciales; y con la base de cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos quince colones veintidós céntimos, remataré, la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de Guanacaste al sistema de Folio Real matrícula número setenta mil ochocientos setenta y cuatro-cero

cero uno y cero cero dos, terreno para construir con una casa lote 20, situado en el distrito primero Tilarán, del cantón octavo Tilarán, de la provincia de Guanacaste. Mide ciento ochenta y cinco metros con dieciocho decímetros cuadrados, según plano G-cero siete ocho nueve cero nueve nueve-mil novecientos ochenta y ocho; con Linderos: noreste, lote 21; suroeste, lote 19; sureste, resto destinado a calle pública de ocho metros, y noroeste, Constructora Guajira S. A. Para el segundo remate, con la rebaja del veinticinco por ciento (25%) de la base original de la finca dada en garantía hipotecaria, sea con la suma de tres millones quinientos sesenta y siete mil novecientos once colones cuarenta y un céntimos, se señalan las diez horas del primero de setiembre del dos mil diez. Si para el segundo remate no existieren oferentes, para celebrar un tercer remate, que se iniciará con el veinticinco por ciento (25%) de la base original de la finca dada en garantía hipotecaria, sea con la suma de un millón ciento ochenta y nueve mil trescientos tres colones ochenta céntimos y en esta el postor deberá depositar la totalidad de la oferta. Se remata por ordenarse así en Expediente N° 10-100173-0927-CI (185-4-2010)-A, proceso de ejecución hipotecaria interpuesto por Cooperativa de Ahorro y Crédito y Servicios Múltiples Alianza de Pérez Zeledón Responsabilidad Limitada (COOPEALIANZA R. L.) contra Xinia Ordóñez Martínez y José Félix Cabezas Rodríguez.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Cañas, Guanacaste**, 24 de junio del 2010.—Lic. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—RP2010183740.—(IN2010057076).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones inscritas al tomo: 391, asiento: 6.499, secuencia: 01-0846-002; a las ocho horas treinta minutos del seis de agosto del dos mil diez, y con la base de dos millones doscientos mil colones exactos, (la parte actora en el presente proceso cobra las hipotecas de primer y segundo grado) en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número setenta y seis mil cuatrocientos diez- derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno: lote N-88 para construir con una casa. Situada en el distrito primero Liberia, cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote 89 y 90 en parte; al sur, lote N-87; al este, calle pública con siete metros de frente, y al oeste, lote N-91, y otro en parte. Mide: ciento once metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil diez, con la base de un millón seiscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de setiembre del dos mil diez con la base de quinientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPEALIANZA R. L., contra María Eugenia Chavarría García, Víctor Manuel Hernández Castro. Expediente N° 10-000325-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 14 de junio del 2010.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—RP2010183741.—(IN2010057077).

A las ocho horas treinta minutos del cinco de agosto del año dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravamen hipotecario y con la base de treinta y siete millones doscientos sesenta y tres mil trescientos noventa y seis colones con sesenta y dos céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta mil seiscientos veinticuatro cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno lote 36 para construir. Situada en el distrito 01, Alajuela, cantón 01, Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, primera etapa de la urbanización; al sur, avenida 10M; al este, lote 37, y al oeste, lote 35. Mide: doscientos treinta y nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso abreviado de Kasey Michael Campos Brooks contra La Torre Legal S. A. Expediente N° 04-001268-

0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 21 de junio del 2010.—Lic. Fernando Guillén Zumbado, Juez.—RP2010183743.—(IN2010057078).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; a las ocho horas treinta minutos del once de agosto del dos mil diez, y con la base de seis millones cuatrocientos siete mil trescientos cuarenta y dos colones con cuarenta y seis céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número treinta y nueve mil doscientos cincuenta y seis-cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito y cantón primero Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, sur y oeste, María Simona Pérez Pérez; y al este, calle pública con 10 m 22 cm. Mide: doscientos sesenta metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiséis de agosto del dos mil diez, con la base de cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos seis colones con ochenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del diez de setiembre del dos mil diez con la base de un millón seiscientos un mil ochocientos treinta y cinco colones con sesenta y un céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Zulema Acevedo Paniagua contra Flor de María Umaña Pérez. Expediente N° 10-000228-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 08 de junio del 2010.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—RP2010183763.—(IN2010057079).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas treinta minutos del diecisiete de agosto del dos mil diez, y con la base de sesenta millones de colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número F cero cero cero treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho-cero cero cero, la cual es terreno finca filial once, edificio B, planta baja destinada uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito tercero, Sardinal, cantón quinto, Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, área común libre (jardín); al sur, área común libre patio; al este, área común libre, y al oeste, filial 12. Mide: sesenta y seis metros con seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del primero de setiembre del dos mil diez, con la base de cuarenta y cinco millones de colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas del diecisiete de setiembre del dos mil diez con la base de quince millones de colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Reyner Zamora Murillo contra Proget Arena Costalari S. A. Expediente N° 10-000251-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 17 de junio del 2010.—Lic. Julia Madrigal Jiménez, Jueza.—RP2010183769.—(IN2010057080).

En la puerta exterior de este despacho judicial; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, citas visibles al tomo 390, asiento 3415, secuencia 01, sub-secuencia 901 y consecutivo 001, servidumbre de acueducto, citas visibles al tomo 464, asiento 5993, secuencia 01, sub- secuencia 0007 y consecutivo 001 y, servidumbre de paso, citas visibles a tomo 464, asiento 5993, secuencia 01, sub- secuencia 0010 y consecutivo 001, a las nueve horas del veinte de setiembre de dos mil diez, y con la base de cuarenta y dos millones de colones (¢42.000.000.00), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Bienes Inmuebles, partido de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 409990-

000, la cual es lote 1, terreno para construir. Situada en el distrito 06 Pital, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Alvaragui Sociedad R Ltd.; al sur, servidumbre de paso; al este, Alvaragui Sociedad R Ltd., y al oeste, Alvaragui Sociedad de Responsabilidad R Ltd. Mide: 3 074.82 decímetros cuadrados. Y, Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección de Bienes Inmuebles, partido de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 344979-000, la cual es lote 1, terreno para construir. Situada en el distrito 06 Pital, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda al norte, sur y este, con Alvaragui Sociedad de Responsabilidad Limitada y, al oeste, con calle pública con un frente de 16 metros lineales. Mide: 591.13 decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del seis de octubre de dos mil diez, con la base de treinta y un millones quinientos mil colones (¢31.500.000) (rebajada en un 25%) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del veintidós de octubre de dos mil diez, con la base de diez millones quinientos mil colones (¢10.500.000) (un 25% de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. Lo anterior debido a la restricción del artículo 805, párrafo segundo del Código de Comercio. Se rematan así por ordenarse en proceso ejecución hipotecaria, establecido por Reyner Zamora Murillo contra Linda Fruta S. A. Expediente N° 10-000250-0386-CI.—**Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Liberia**, 14 de junio del 2010.—Lic. Ilse Araya Pineda, Jueza.—RP2010183770.—(IN2010057081).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y cero minutos del veintiocho de julio de dos mil diez, y con la base de diez mil doscientos veintiséis dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo placas seis seis dos nueve cinco cuatro, marca Chevrolet, año 2006, color anaranjado, categoría automóvil, Vin KL1TD51Y16B014724, cilindra 1500 c.c. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de agosto de dos mil diez, con la base de siete mil seiscientos sesenta y nueve dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta de agosto de dos mil diez con la base de dos mil quinientos cincuenta y seis dólares cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Ronald González Marrochi. Expediente N° 10-000627-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 21 de abril del 2010.—Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez.—(IN2010057133).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios, a las nueve horas treinta minutos del cinco de agosto de dos mil diez, y con la base de doce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos catorce mil quinientos ochenta y nueve-cero cero cero, la cual es terreno de café con dos casas de habitación. Situada en el distrito cinco Rodríguez, cantón doce Valverde Vega, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Leticia Herrera Herrera; al sur, Javier Alvarado Rodríguez; al este, calle pública con frente de 16 metros 66 centímetros; y al oeste, calle pública con frente de 35 metros 43 centímetros. Mide: once mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas treinta minutos del diecinueve de agosto de dos mil diez, con la base de nueve millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas treinta minutos del dos de setiembre de dos mil diez con la base de tres millones de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Heriberto Ramírez Morales contra Jorge Patricio Herrera Chacón. Expediente N° 10-000290-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 12 de junio del 2010.—Lic. Francis Porras León, Juez.—(IN2010057172).

A las ocho horas treinta minutos del veintiocho de julio del dos mil diez, en la puerta exterior de este despacho, libre de gravámenes y anotaciones, con la base de cinco millones de colones, en el mejor postor remataré: el vehículo placas 678332, marca Chevrolet,

estilo Tracker, categoría automóvil, capacidad cinco personas, carrocería Sedan 4 puertas, tracción 4x4, color blanco, propietario Hugo Corella Agüero, cédula de identidad número 4-141-100. Se remata por haberse así ordenado en ejecución de acuerdo laboral de Yerlin Vanessa Martínez Madrigal contra Hugo Corella Agüero.—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Tarrazú, Dota y León Cortés, San Marcos de Tarrazú**, 22 de junio del 2010.—Lic. Garnier A. Vargas Barboza, Juez.—(IN2010057286).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de María Molina Picado, quien fuera mayor, viuda, vecina de Alajuelita, oficios domésticos portadora de la cédula de identidad uno-ciento cuarenta y ocho-trescientos sesenta y ocho, a una junta que se verificará en este juzgado a las ocho horas treinta minutos del dos de setiembre del dos mil diez, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 2001-100106-0251-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo**, 30 de junio del 2010.—Lic. Diamantina Romero Cruz, Jueza.—1 vez.—RP2010183716.—(IN2010057099).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de José Eduarte Arroyo, a una junta que se verificará en este juzgado, a las ocho horas treinta minutos del veintinueve de julio del año dos mil diez, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente N° 05-001573-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de junio del 2010.—Lic. Luis Fernando Guillén Zumbado, Juez.—1 vez.—RP2010183870.—(IN2010057100).

Se cita a todos los interesados en la sucesión de quien en vida se llamó Isauro Antonio Chaves Acuña, quien fue mayor, casado, vecino de Puriscal, cédula 1-475-815, a una junta que se verificará en este despacho a las trece horas treinta minutos del nueve de agosto del dos mil diez, a efecto de conocer los extremos del artículo 926 del Código Procesal Civil.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Puriscal**.—MSc. Lilliana Azofeifa Azofeifa, Jueza.—1 vez.—(IN2010057245).

Títulos Supletorios

Armando Blanco Alfaro, mayor de edad, casado una vez, comerciante, cédula N° 2-352-335, vecino de Barrio San Martín, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, frente a la Universidad Estatal a Distancia, solicita se levante Información Posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: Terreno sembrado de ornamentales, con una casa de habitación. Sitio: en San Isidro de Peñas Blancas, distrito trece de San Ramón, cantón dos, de la provincia de Alajuela; con los siguientes linderos: al norte, calle pública con un frente a ella de treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros lineales; al noreste, calle pública con un frente a ella de treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros lineales; al noroeste, calle pública con un frente a ella de ciento sesenta y siete metros cero dos centímetros lineales; al sureste, Luis Ángel Trejos Sandoval y en parte quebrada, y al suroeste, José Alcides Arias Valverde. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado N° A-1112438-2006 de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, una superficie de diecisiete mil ciento treinta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados. El inmueble antes descrito lo adquirió el titular por compra que mediante escritura pública N° 86, otorgada ante la notaria Alejandra Arguedas Chaves, y en fecha veinte de junio del dos mil, le hiciera al señor Abel Ovidio Ulate Boza, cédula N° 2-362-629, mayor, soltero, oficinista, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, frente a la Universidad Estatal a Distancia, quien le traspasó la posesión ejercida sobre el inmueble en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, por más de diez años, más la posesión por más de diez años que le transmitió el señor Ólger Alberto Cabezas González. El fundo fue estimado en la suma de dos millones de colones, y las presentes diligencias fueron estimadas en la suma de quinientos mil colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información Posesoria. Expediente N° 09-000080-0298 AG, promovida por Armando Blanco Alfaro.—

Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada, 3 de junio del 2010.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—1 vez.—RP2010182768.—(IN2010055322).

Se hace saber que ante este despacho se tramita el expediente N° 08-000034-1002-AG, donde se promueven diligencias de Información Posesoria por parte de Javillos Limitada, cédula jurídica N° 3-102-6285, representada por el señor Rolando Guardia Carazo, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Juan Viñas, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número uno-ochocientos veintiséis-ciento noventa y siete, profesión administrador de empresas, a fin de inscribir a nombre de su representada ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Cartago, la cual es terreno montaña y potrero. Situada: en el distrito segundo La Suiza, cantón quinto Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Fundación Integral Campesina; al sur, Elena Solano Núñez, Gilberto Calderón Araya y Carlos Jiménez Araya; al este, José Ángel Rodríguez García y Doris Vargas Ballester, además con calle pública con un frente a ella de 816 metros con 5 centímetros lineales, y al oeste, con Javillos Ltda. Mide: un millón doscientos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados con diez decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio, y estima dicho inmueble en la suma de treinta millones de colones. Que adquirió dicho inmueble mediante compra verbal que le hiciera a Efraín Zeledón Oconitrillo, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento de potrero y de los árboles. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el despacho a hacer valer sus derechos. Proceso Información Posesoria, promovida por Javillos Limitada. Expediente N° 08-000034-1002-AG.—**Juzgado Civil Laboral y Agrario de Mayor Cuantía de Turrialba**, 4 de setiembre del 2008.—Lic. Wilberth Herrera Delgado, Juez.—1 vez.—RP2010182799.—(IN2010055326).

Gerardina Vega Jiménez, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Barrio San Francisco, Las Juntas de Abangares, Guanacaste, cédula número cinco-doscientos cinco-novecientos ocho, solicita Información Posesoria a fin de inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca que se describe así: Terreno con solar, casa y patio. Situada: en Barrio San Francisco, distrito primero, del cantón sétimo, de la provincia de Guanacaste, con una medida de setecientos veintiocho metros cuadrados, dicho terreno tiene los siguiente linderos: norte, parte José Loría Rojas, Gerardina Vega Jiménez y el lote de Abelino Castro Siles es de Gerardina Vega Jiménez; sur, Jesús Sequeira Salas y en parte servidumbre de paso con un frente a ella de seis metros diez centímetros; este, Municipalidad de Abangares, y al oeste, frente a calle pública con un frente a ella de diez metros, se encuentra libre de cargas reales, la titular es la única dueña, no existen condeñes, y la estima en la suma de ciento cincuenta mil colones. La titular lo adquirió por medio de venta que le hiciera el señor Tranquilo Rojas Porras. Con un mes de término, cito a todos los que se crean con derecho al inmueble a fin de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria. Expediente N° 02-100658-0389-CI (692-4-2002).—**Juzgado Civil de Cañas**, 12 de enero del 2010.—Lic. Xinia María Esquivel Herrera, Jueza.—1 vez.—RP2010182806.—(IN2010055327).

Víctor Cerdas Arias, mayor, casado una vez, agricultor, cédula número uno-cuatrocientos noventa y dos-cero sesenta y siete, vecino de El Torito, Barú, dos kilómetros al norte de la Escuela del lugar, establece diligencias de Información Posesoria para inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca sin inscribir que se describe así: Terreno de repastos. Ubicado: en el distrito nueve Barú, del cantón diecinueve Pérez Zeledón, de la provincia de San José, con una medida de cincuenta hectáreas dos mil quinientos quince metros con treinta y seis decímetros cuadrados, según plano

catastrado N° SJ-1069456-2006. Linda: al norte, calle pública con un frente a ella de trescientos treinta y un metros con cinco centímetros, y José Joaquín Piedra Ortiz; sur, Pedro Miguel Gamboa Segura y Rosaura Arguedas Navarro; este, quebrada y Saúl Díaz Asofeifa y Ulises Arias Arias, y oeste, Víctor Cerdas Arias, Pedro Miguel Gamboa y calle pública con un frente a ella de ciento cincuenta y siete metros con sesenta y tres centímetros. La finca la obtuvo por medio de compraventa que le hiciera Gerardo Cerdas Arias y Obdulio Cerdas Arias. Sobre el inmueble no pesan gravámenes ni cargas reales. Con un mes de plazo a partir de la publicación de este edicto, se emplaza a todos los que creyeren con derecho alguno, para que se apersonen en defensa de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Expediente N° 08-160143-0188 AG (Interno 175-08-JC).—**Juzgado Civil y de Trabajo de Pérez Zeledón**, 25 de marzo del 2010.—Lic. Juan Carlos Castillo López, Juez.—1 vez.—RP2010182920.—(IN2010055328).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 10-000234-0295-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Rafael Vargas Salazar, quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Santa Gertrudis Sur de Grecia, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número 2-243-854, profesión constructor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Alajuela, la cual es terreno de patio con una casa. Situada en el distrito tercero San José, cantón tercero Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso de seis metros con un frente a ella de dieciséis metros; al sur, Clover Vargas Salazar; al este, calle pública con frente a ella de once metros con siete centímetros, y al oeste, María del Carmen Vargas Salazar. Mide: ciento setenta y cinco metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de un millón de colones. Que adquirió dicho inmueble de forma originaria, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en dar mantenimiento a la casa las zonas verdes en general. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria promovida por Rafael Vargas Salazar. Expediente N° 10-000234-0295-CI.—**Juzgado Civil de Grecia**, 18 de mayo del año 2010.—Lic. Francis Porras León, Juez.—1 vez.—RP2010183132.—(IN2010055847).

Olman Duarte Arias, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de San Rafael de Guatuso, trescientos metros sur del Colegio, casa de cemento color verde, cédula de identidad número cinco-ciento tres-ciento cincuenta, solicita se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, los fundos sin inscribir que le pertenecen y que se describen así: Finca uno: terreno destinado a bosque y potrero, sito en Los Ángeles, distrito uno San Rafael, del cantón quince Guatuso de la provincia de Alajuela. Con los siguientes linderos al norte, Claudio Antonio Mejía Alfaro; al sur, río Cucaracho y en parte calle pública con un frente a ella de cincuenta metros; al este, El Diamante Azul J y M del Norte Sociedad Anónima y en parte río Cucaracho, y al oeste, calle pública con un frente a ella de mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros con treinta y seis centímetros lineales. Mide: de acuerdo al plano catastral aportado número A-1854-73 de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, a nombre del promovente Olman Duarte Arias, una superficie de cuarenta y seis hectáreas dos mil setecientos ochenta y ocho metros con setenta y tres decímetros cuadrados. El terreno antes descrito indica el promovente lo adquirió mediante posesión originaria ejercida en forma quieta, pública, pacífica y a título de dueño por un período mayor a cuarenta años. Valora el terreno en la suma de siete millones de colones. Finca dos: Terreno de bosque y potrero, sito en Los Ángeles, distrito uno San Rafael, del cantón quince Guatuso de la

provincia de Alajuela. Con los siguientes linderos: al norte, Claudio Antonio Mejía Alfaro; al sur, calle pública con un frente a ella de trescientos ochenta y cinco metros con trece centímetros lineales; al este, calle pública con un frente a ella de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, y al oeste, Eduardo Pérez Conejo, mide de acuerdo al plano catastral aportado N° A-1845-73, de fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, a nombre de Liliam Solano Arias, una superficie de diecinueve hectáreas nueve mil seiscientos noventa y dos metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados. El terreno antes descrito lo adquirió en titular por cesión de derechos que le hiciera su esposa Liliam Solano Arias, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Alajuela, San Rafael de Guatuso, trescientos metros sur del Colegio, casa de cemento color verde, cédula de identidad número cinco-ciento treinta y tres-cuatrocientos uno, en fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, según cesión de derechos a folios 9 y 10. Valora el terreno en la suma de cuatro millones de colones. Con un mes de término contado a partir de la publicación de este Edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación, a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria N° 09-000253-0298 AG, establecida por Olman Duarte Arias.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 26 de abril de 2010.—Lic. Federico Villalobos Chacón, Juez.—1 vez.—(IN2010055910).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 06-100327-0389-CI (347-5-06)-A, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de José Alberto Segura Chaves, mayor, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad número cinco-trescientos tres-seiscientos nueve (5-303-609), vecino de Palmira de Cañas, Guanacaste, con el fin de inscribir a su nombre en el Registro Público de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno para construir, situado en Palmira, distrito segundo Palmira, cantón sexto Cañas, de la provincia de Guanacaste. Mide: quinientos treinta metros cuadrados. Linderos: al norte, calle pública con un frente de veintitrés metros cuatro centímetros lineales; al sur, María Adelina Campos Quesada; al este, Javier Ramírez Ramírez, y al oeste, Josefa Mayorga Mayorga, con plano catastrado G-uno tres cinco siete ocho nueve seis-dos mil nueve (G-1357896-2009). Indica el titular que sobre el inmueble no hay condueños ni cargas reales, que es el único dueño, y lo estima en la suma de un millón de colones. El titular lo adquirió por haberse sacado una rifa, siendo menor de edad y le fue traspasado por parte de la señora Celia Jiménez Villegas, mediante escritura pública número mil setecientos sesenta y cinco, visible a folio 19 vuelto del tomo trece del protocolo del notario público Ronald Núñez Villegas. Con un mes de término se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble a fin de que se apersonen en defensa de sus derechos. Diligencias de información posesoria 06-100327-0389-CI (347-5-06)-A. Promovidas por José Alberto Segura Chaves.—**Juzgado Civil y de Trabajo de Cañas, Guanacaste**, 21 de junio del 2010.—Lic. Berenice Picado Alvarado, Jueza.—1 vez.—(IN2010055913).

Citaciones

Se cita y emplaza a los interesados en el proceso sucesorio intestado de Manuel Ángel Arroyo Barboza, quien fuera mayor, casado tres veces, cédula número dos-doscientos veintisiete-ciento sesenta y cinco, comerciante, vecino de Alajuela, Monserrat, contiguo a Salón Comunal, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos, y se aperece a los que crean tener calidad de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda.—Lic. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—RP2010182017.—(IN2010054883).

Se emplaza a todos los interesados en proceso sucesorio de Albino Ramón del Carmen Alvarado Núñez, quien en vida fuera mayor, soltero, costarricense, comerciante, vecino de Liberia, cédula de identidad número cinco-ciento doce-novecientos tres, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su publicación, se apersonen a esta notaría a hacer valer sus derechos, percibidos de que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda. Expediente N° 0001-2010. Proceso sucesorio en sede notarial de Albino Ramón del Carmen Alvarado Núñez.—Lic. Maruja Castillo Porras, Notaria.—1 vez.—RP2010182498.—(IN2010054916).

Se hace saber que en este despacho se tramita el proceso sucesorio de Estela Morera Campos, quien fuera mayor, soltera, ejecutiva del hogar, Barrio San José Sur de Atenas, cédula de identidad N° 2-0040-7883. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperecimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 09-003216-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de junio del 2010.—Lic. Luis Fernando Guillén Zumbado, Juez.—1 vez.—RP2010182506.—(IN2010054917).

Notaría del bufete de licenciado Carlos Fallas Valerio. Se cita y se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el proceso sucesorio de quien en vida fue Josefa de la Trinidad Arguedas Villalobos, cédula N° 2-118-325, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación del edicto. Se apersonen a este despacho en defensa de sus derechos. Bajo el aperecimiento de que en caso de que no lo hicieren, la herencia pasara a quien en derecho corresponda. Asimismo deben señalar medio y lugar dentro del perímetro judicial de San José, para atender notificaciones. Bajo el aperecimiento de que si el lugar señalado fuere incierto, impreciso o no existiere. Las resoluciones que se dicten se les tendrán por notificadas por el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Notario: Carlos Fallas Corrales. Notifíquese. Dirección de mi notaría en San José, avenida 24, calles 13 y 15, casa 1368, teléfono 2255-1400, fax 2255-0753. Sucesorio expediente N° 1-2010.—San José, veintinueve de junio del 2010.—Lic. Carlos Fallas Corrales, Notario.—1 vez.—RP2010182624.—(IN2010054923).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Haydee Marín Carvajal y Dagoberto Corrales Solano, quienes fueron mayores, casados una vez, ama de casa y comerciante, ambos vecinos de San Sebastián, Sorobarú, portadores de la cédula de identidad uno-ciento cinco-tres mil quinientos veintisiete y tres-cero cuarenta y tres-cero cuarenta y siete-nueve mil setecientos noventa y cinco, respectivamente. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperecimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 2009-100125-0216-CI.—**Juzgado Civil de Hatillo**, dieciséis de junio de dos mil diez.—Msc. Diamantina Romero Cruz, Jueza.—1 vez.—RP2010182625.—(IN2010054924).

Se emplaza a acreedores, legatarios y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fue Marta Aracelly Herrera Delgado, cédula N° 1-0824-0034, mayor, casada, ama de casa, vecina de Santiago de Puriscal, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a este proceso para hacer valer sus derechos, aperecidos de que si no lo hacen dentro del plazo indicado, la herencia pasará a quien corresponda. Asimismo se nombra albacea provisional a Rafael Ángel Mora Picado, mayor, casado una vez, oficios comerciante, vecino de Santiago de Puriscal, cédula N° 1-0861-0758. (Sucesión N° 10-100223-0241-CI causante Marta Aracelly Herrera Delgado, promueve Rafael Ángel Mora Picado).—**Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Puriscal**.—Lic. Adriana Jara Benavides, Jueza.—1 vez.—RP2010182644.—(IN2010054925).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Alejandro Egea Montero, quien en vida fue mayor, casado una vez, administrador, cédula N° 1-509-727, vecino de San José. Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperecimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 10-000075-0185-CI. Sucesión de Alejandro Egea Montero.—**Juzgado Sexto Civil de Mayor Cuantía, San José**, 19 de mayo de dos mil diez.—Lic. Luis Ureña Monge, Juez.—1 vez.—RP2010182653.—(IN2010054926).

Se hace saber: que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Roger Bustos Espinoza, quien fuera mayor, carpintero, portador de la cédula de identidad número 5-0041-0258 y Elsa Jara Jiménez, mayor, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 1-0210-0845, ambos casados una vez y entre sí, vecinos de San José, Calle Blancos. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquélla pasará a quien corresponda. Expediente N° 08-000499-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 10 de agosto del año 2009.—Lic. Maribel Seing Murillo, Jueza.—1 vez.—RP2010182655.—(IN2010054927).

A las 19:00 horas del treinta de junio del año dos mil diez, se declaró abierto el proceso sucesorio ab intestato de María Del Carmen Garbanzo Camacho, conocida como María Del Carmen Ruiz Garbanzo, quien en vida fue mayor de edad, soltera, vecina de San José, La Uruca, La Peregrina, casa cuatro uno cinco, de la agencia de policía, setenta y cinco metros al oeste, portadora de la cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos-mil cuatrocientos ochenta y ocho, fallecida el treinta de julio de dos mil uno, en sede notarial ante el notario público Steve Miguel Monge González, Expediente cero cero cero uno-dos mil diez, con oficina abierta en la ciudad de San José, calle cuarenta, avenida cuatro, Casa Canadá, teléfono dos dos cincuenta y seis-dos uno cuatro uno, Fax: dos dos cincuenta y ocho-cuatro uno cero uno. Se cita a todos los herederos, legatarios, acreedores e interesados en general, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación, comparezcan, mediante apersonamiento en la citada notaría, concertando cita previa a los teléfonos dichos, o por medio de fax, a hacer valer sus derechos bajo el apercibimiento a los que crean tener derechos a la herencia, de que, si no se presentan en ese plazo, aquella pasará a quien corresponda.—San José, 01 de julio de 2010.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2010057162).

Avisos

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieron derecho a la tutela testamentaria de la persona menor de edad Sol Michelle Espinoza Mesén, ya por haber sido nombrado en testamento, ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 10-000191-673-NA.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 6 de mayo del 2010.—Lic. Yerma Campos Calvo, Jueza.—O. C. N° 31677.—Solicitud N° 33529.—C-5400.—(IN2010054735).

3 v. 3.

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de los menores Alonso Josué Meléndez Arroyo y Mario Andrés Arroyo Alvarado, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Expediente N° 10-000908-0292-FA. Clase de asunto depósito judicial.—**Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 21 de mayo del año 2010.—Lic. Agustín Díaz Delgado, Juez.—Exonerado.—(IN2010055442).

3 v. 1.

El Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, hace saber a María Eugenia Muñoz Ramírez, soltera, pensionada, cédula de identidad N° 01-0349-0506, vecina de Tibás, que en este despacho se interpuso un proceso abreviado en su contra, bajo el expediente N° 08-000484-0169-CI, donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, a las trece horas y doce minutos del veintiuno de julio del dos mil ocho. Por parte del accionante se tiene por cumplido en tiempo lo prevenido en autos. De la anterior demanda abreviada, se confiere traslado por el plazo perentorio de diez días a María Eugenia Muñoz Ramírez. Con respecto de los hechos de la demanda expondrá(n) con claridad si los rechaza(n) por inexactos o si los admite(n) como ciertos o con variantes o rectificaciones; también manifestará(n) con claridad las

razones que tenga(n) para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye(n). En la misma oportunidad ofrecerá(n) las pruebas que estime(n) pertinentes, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos, y los hechos a que deberá(n) de referirse cada uno de éstos. Artículos 305, 354 y 357 *ibidem*. Asimismo se le(s) previene que en el primer escrito que presente(n) debe(n) señalar medio y lugar, éste último dentro del circuito judicial de este despacho donde atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga(n), las resoluciones posteriores que se dicten se le(s) tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilite la notificación por causas ajenas al despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto, o inexistente artículo 6° y 12 Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales N° 7637 del veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis. Notifíquese esta resolución al(los) demandado(s), personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, artículo 2° *ibidem*. Para notificar a la parte demandada, se comisiona a la Oficina Centralizada de Notificaciones de este Circuito Judicial. Lic. Arnoldo Víquez Esquivel, Juez. Y la resolución de las diez horas y veinticuatro minutos del ocho de marzo del dos mil diez, la cual indica: "...Notifíquese a la parte demandada; la presente demanda, por medio de un edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* o en un diario de circulación nacional; para los efectos del artículo 263 del Código Procesal Civil. Inclúyase en el mismo los datos que sean necesarios para identificar el proceso. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se haga la publicación. Expídase y publíquese". Lo anterior se ordena así en proceso abreviado de Luis Fernando Sánchez Rivera contra María Eugenia Muñoz Ramírez. Expediente N° 08-000484-0169-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 8 de marzo del 2010.—Lic. Freddy Bolaños Rodríguez, Juez.—1 vez.—RP2010182786.—(IN2010055343).

Se avisa a María Astúa Ortega, mayor, cédula de identidad N° 1-1374-344, con demás calidades y domicilio desconocido, representada por la curadora procesal Lic. María Isabel Alfaro Portuguez, que en este despacho se dictó dentro del expediente N° 09-000267-0673-NA establecido por el Lic. Roberto Marín Araya en calidad de representante legal del Patronato Nacional de la Infancia, la sentencia que en lo que interesa dice: Sentencia N° 214-2010.—Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José, a las diez horas veinte minutos del veintitrés de junio del dos mil diez. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Con fundamento en las razones dadas, artículo 9° de la Convención Sobre los Derechos del Niño, artículo 30 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia, 160 y siguientes y concordantes del Código de Familia, se declara con lugar la demanda de declaratoria de abandono con fines de adopción de la persona menor de edad Jefferson Jesús Astúa Ortega. Se extingue a su progenitora Flor de María Astúa Ortega el ejercicio de la patria potestad. Se otorga el depósito judicial del niño Jefferson Jesús Astúa Ortega, a los señores Singrid Yesenia Miranda Mena y Enrique Madrigal Ávila, quienes deberán apersonarse dentro de tercero día a aceptar el cargo. Inscribese esta sentencia en la Sección de Nacimientos del Registro Civil, provincia de Puntarenas, al tomo: quinientos seis, folio: cuatrocientos sesenta y dos, asiento: novecientos veinticuatro. Publíquese el edicto respectivo. Se resuelve sin especial condena en costas. Notifíquese.—**Juzgado de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de junio del 2010.—Lic. Yerma Campos Calvo, Jueza.—1 vez.—RP2010182840.—(IN2010055344).

Lic. Carlos E. Valverde Granados, Juez del Juzgado de Familia de Heredia; hace saber a Francisco de Jesús Sánchez Alfaro, que en este Despacho se interpuso un proceso insania en su contra, bajo el expediente número 09-000024-0364-FA donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: Sentencia N° 738-10-C. Diligencias de actividad judicial no contenciosa, para la declaratoria de insania de Francisco de Jesús Sánchez Alfaro, mayor, soltero, vecino de Heredia, Barva, San Pedro, de la pulpería

La Máquina, seiscientos suroeste, calle Solís, cédula de identidad número cuatro-ciento sesenta y siete-cero dieciséis, promovidas por Ana Lucía Sánchez Alfaro, mayor, casada por primera vez, ama de casa, vecina de Heredia, Barva, San Pedro, de la pulpería La Máquina, seiscientos suroeste, calle Solís, cédula de identidad número dos-cuatrocientos setenta y uno-cuatrocientos trece. Se tiene como parte a la Procuraduría General de la República. Resultando:... Considerando:... Por tanto: De conformidad con todo lo expuesto y normas legales citadas, se declara con lugar las presentes diligencias de insania promovidas por Ana Lucía Sánchez Alfaro. En consecuencia, se declara a Francisco de Jesús Sánchez Alfaro insano e incapaz de atender sus propios intereses y consecuentemente su incapacidad legal para actuar. Se designa al señor Ana Lucía Sánchez Alfaro como su curadora, quien deberá comparecer ante este Juzgado dentro de tercer día a aceptar y jurar el cargo. Deberes y obligaciones: En forma expresa se le advierte a la curadora que si por culpa no ejerciere la curatela, o bien si llega a ser removido por la mala administración o condenada por dolo en el juicio de cuentas, perderá el derecho de heredar al insano y quedará obligada al pago de daños y perjuicios que hubiere causado. Se le hace saber también que si llega a descuidar sus deberes para con el insano, podrá ser removida por el tribunal, mediante solicitud de cualquier persona que resulte interesada. Sobre la garantía: Debe la curadora garantizar la administración de la curatela, garantía que consistirá en caución juratoria. Una vez que ello ocurra, se dictará un auto en el que se facultará a la curadora para entrar en el pleno ejercicio de la curatela. A petición expresa de la curadora, se extenderá una certificación del acta en que acepte el cargo bajo juramento y de la resolución recién indicada, a fin de que ella pueda acreditar su personería. Sobre la administración: la curadora deberá presentar a este Juzgado, anualmente, sea para esta misma época, un informe sobre la situación del patrimonio del insano, con nota de los gastos hechos y sumas percibidas durante el año anterior. Los parientes llamados a la herencia intestada del insano podrán exigir a la curadora la rendición de la cuenta anual. Las cuentas deberán ir acompañadas de sus documentos justificativos y sólo podrá excusarse la comprobación de los gastos en que no se acostumbre recoger recibos. Cuando la curatela finalice, la curadora o sus herederos deberán rendir cuenta de la administración, dentro del plazo de sesenta días, contados desde aquél en que terminó la curatela. El Juez podrá prorrogar ese término a otros sesenta días, cuando haya justa causa. En caso de que la administración llegue a pasar a otra persona, el nuevo curador estará obligado a exigir y discutir judicialmente la cuenta de su antecesor y será responsable, en caso de omisión, de los daños y perjuicios que sufra el insano. Las cuentas se discutirán en la vía incidental, pieza separada, y no quedarán cerradas sino con la aprobación judicial. Tan pronto la curadora haya rendido la garantía de la administración de la curatela, se expedirá el mandamiento que acreditará su personería. Anótese la declaratoria de insania en el Registro Público, Sección de Personas. Se resuelve este asunto sin especial sanción en costas personales y procesales. Firme esta sentencia deberá ser publicada por una vez en el *Boletín judicial*. Lo anterior se ordena así en proceso insania de Francisco de Jesús Sánchez Alfaro. Expediente N° 09-000024-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, 21 de junio del año 2010.—Lic. Carlos E. Valverde Granados, Juez.—1 vez.—(IN2010055478).

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita proceso de cambio de nombre promovido por María Celedonia Florys Oconor Matarrita, mayor, viuda, ama de casa, vecina de barrio La Virginia de Nicoya, 100 metros al sur de la plaza de deportes, cédula de identidad número 05-0085-0906; encaminadas a solicitar la autorización para cambiarse el nombre de Flor de María Oconor Matarrita, por el de Flor de María Oconor Matarrita mismos apellidos. Se emplaza a los interesados en este asunto, a efecto de que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto se apersonen al proceso a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley en caso de omisión. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 09-000223-0390-CI.—**Juzgado Civil de Nicoya**, 3 de junio del año 2010.—Lic. José Carlos Aguilar Bonilla, Juez.—1 vez.—RP2010183098.—(IN2010055866).

Edictos Matrimoniales

En esta notaría, se celebra el matrimonio entre los señores Jen Chen-Wei, taiwanés, pasaporte N° 215814079, y Verónica de los Ángeles Ruiz Jiménez, cédula de identidad N° 1-1487-0788. Se invita a los interesados a manifestar cualquier oposición.—San José, 28 de junio del 2010.—Lic. Marianela Angulo Tam, Notaria.—1 vez.—RP2010183085.—(IN2010055728).

Han comparecido ante este despacho, solicitando contraer matrimonio civil, los contrayentes: Elvis Montenegro Montenegro, mayor, soltero, agricultor, cédula de identidad N° 3-427-093, vecino de Cartago, Llano Grande de Pacayas, 200 metros al este de la Escuela, casa color verde claro, hijo de Pilar Montenegro Ramírez y José Joaquín Montenegro Vega, nacido en Cartago, el 2 de abril de 1988, con 22 años de edad; y Yajaira Rodríguez Calvo, mayor, soltera, secretaria, cédula de identidad N° 1-1226-499, vecina de Cartago, Cot, Oreamuno, 250 metros sur de la Capilla de Velación, casa color rosado, hija de María Isabel Calvo Granados y Carlos Enrique Rodríguez Méndez, nacida en San José, el 9 de diciembre de 1984, actualmente con 25 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este despacho dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del edicto. (Solicitud de matrimonio). Expediente N° 10-001251-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 1° de julio del 2010.—Lic. Lourdes Vega Sequeira, Jueza.—1 vez.—RP2010183100.—(IN2010055867).

Han comparecido a este despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Keneth Vargas Viales, mayor, soltero, costarricense, agente de ventas, cédula de identidad número cinco-trescientos cuarenta y tres-ochocientos treinta y dos, hijo de Rafael Ángel Vargas León y de Anita María Viales Gutiérrez, nacido en Nicoya, Guanacaste, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, actualmente con veinticinco años de edad, vecino de Palestina de Belén, de la Escuela 200 metros sur; y Abigail María Mora Brenes, mayor, soltera, costarricense, cajera, cédula de identidad número uno-mil trescientos ochenta y tres-ciento veinticuatro, hija de Álvaro Mora Bonilla y Roxana Virginia Brenes Venegas, nacida en Hospital Central de San José, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, actualmente con veintiún años de edad, vecina de Palestina de Belén, del Bar El Bosque, 200 metros sur. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 10-100103-401-CI.—**Juzgado Civil de Menor Cuantía de Carrillo, Guanacaste**, veintitrés de junio del dos mil diez.—Lic. Carlos Andrés Aguilar Arrieta, Juez.—1 vez.—(IN2010055906).

Edictos en lo Penal

Fiscalía Adjunta de Pococí, a las siete horas del dieciocho de junio del dos mil diez. Lic. Óscar Quirós Soto, Fiscal Auxiliar de Pococí, hace saber que: en la causa 09-001485-0485-PE, seguida contra Jan Gerardo Blaauw y Linder Raner Ugarte Cruz, por el delito de lesiones culposas, se encuentra la resolución que literalmente dice: traslado de acción civil resarcitoria, Fiscalía Adjunta de Pococí, a las siete horas del nueve de octubre del dos mil nueve. Habiéndose agotado todas las vías para localizar al tercero civil demandado Jan Gerardo Blaauw. Se ordena notificar por edicto, tres veces consecutivas la resolución de las siete horas del nueve de octubre del dos mil nueve, en la cual se ordena dar traslado de la acción civil resarcitoria al tercero civil demandado Jan Gerardo Blaauw, esto de la causa 09-001485-0485-PE, contra Jan Gerardo Blaauw y Linder Raner Ugarte Cruz, por lesiones culposas en perjuicio de Gladys Zory Guerrero Mora y Víctor Manuel Ramírez Guerrero. Notifíquese.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica**.—Lic. Óscar Quirós Soto, Fiscal de Pococí.—(IN2010055971).

3 v. 2.